

COMISIÓN CALIFICADORA DE DOCUMENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA

ACTA N° 14 (09/03/2026)

ASISTENTES

Presidente: Luis Martínez García (coordinador general de archivos y director del Archivo de Castilla-La Mancha)

Vicepresidenta: María del Pilar Martín-Palomino Benito (jefa de sección del libro, archivos y bibliotecas. Consejería de Educación, Cultura y Deportes)

Vocales:

Juan Rafael Falcón Lencina (inspector analista de la Inspección General de Servicios. Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa)

Belén López Donaire (directora general de los servicios jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha)

Alicia Payo Gallardo (directora de documentación y contenidos web de las Cortes de Castilla-La Mancha)

Gemma Serrano Guardia (letrada del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha)

Teresa Martín Ayuso (jefa de servicio del Archivo Municipal de Guadalajara)

Secretaria: Josefa Naranjo Moreno (jefa de sección del Archivo de Castilla-La Mancha)

Asesoras/es permanentes:

Giordano Ramos Muñoz (analista de aplicaciones de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha)

María del Carmen Fernández Villalba (jefa de servicio de protección de datos de la Oficina del Dato de Castilla-La Mancha)

Representantes técnicos:

Alejandro Delgado Gómez (jefe de gestión documental y archivo de la Diputación Provincial de Albacete)

Carmen Ruiz Cortecero (archivera territorial de Ciudad Real)

En Toledo, el día 9 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, previa convocatoria realizada al efecto, se reúnen presencial y telemáticamente en sesión ordinaria de la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha, las personas relacionadas más arriba para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

DECRETOS SOBRE LAS PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN CALIFICADORA

a) Administración autonómica:

- 1/2026. Ingresos
- 2/2026. Subvenciones para el aprovechamiento de energías renovables (modificación de la tabla de valoración TV-4/2021)
- 3/2026. Subvenciones para la producción de aceite de oliva
- 4/2026. Subvenciones al autoempleo (modificación de la tabla de valoración TV-15/2018)

b) Administración local:

- 5/2026. Informes de asistencia técnica a municipios – urbanismo de la Diputación Provincial de Albacete

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Abre la sesión la secretaria de la Comisión, Josefa Naranjo Moreno, para dar la bienvenida a las personas asistentes y comenta que han excusado su ausencia Francisco Alía Miranda, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Castilla-La Mancha y Lourdes Tercero, técnica de bibliotecas del Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

A continuación, procede a la lectura del orden del día y da comienzo al estudio de la primera serie propuesta para su valoración.

DECRETOS SOBRE LAS PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN CALIFICADORA

1/2026. INGRESOS

Esta serie ha sido presentada por la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real. Participa telemáticamente Carmen Ruiz Cortecero, técnica del Archivo Territorial de Ciudad Real.

Junto al informe de identificación y valoración de series documentales se ha presentado la siguiente documentación:

- Informe de la secretaria provincial de la Delegación Provincial de Sanidad en Ciudad Real.
- Copia de un ejemplo de expediente.

Para el estudio del informe de valoración la secretaria cede la palabra a su autora, Carmen Ruiz Cortecero, que indica que es un procedimiento correspondiente

con la liquidación de la tasa generada por las inspecciones que los distritos de salud realizan a los establecimientos alimentarios.

Aclara, que la serie que se propone para su eliminación no es el expediente resultado de la inspección, ya que éste se registra en la aplicación INEA, que es donde están todas las inspecciones de los distritos de salud, sino que su propuesta es la del expediente de liquidación de la tasa por haber realizado esa inspección de oficio por la Administración. Dicho expediente se compone simplemente de una notificación a la persona interesada y del modelo 050 para que se realice el pago de la tasa correspondiente.

A continuación, Teresa Martín Ayuso, jefa de servicio del Archivo Municipal de Guadalajara, pregunta si esta documentación se sigue produciendo en papel o si se tramita electrónicamente.

La archivera territorial de Ciudad Real responde que, aunque se firma electrónicamente, no hay un procedimiento electrónico.

Dicho esto, Carmen Ruiz Cortecero propone la eliminación total a los 5 años de haber finalizado el procedimiento, y la conservación como muestra de un expediente por provincia y año.

Dictamen: examinada la propuesta de eliminación y sin ninguna objeción por parte de las personas asistentes se procede a la votación particular y se acuerda por unanimidad dictaminar lo siguiente:

▪ Acción dictaminada:

▫ Eliminación total del procedimiento administrativo *liquidación de las tasas sanitarias por actuaciones de oficio de los Servicios Oficiales de Salud Pública* perteneciente a la serie documental ingresos.

▫ Se conservará aleatoriamente como muestra un expediente por provincia y año.

▪ Plazo de ejecución de la acción dictaminada: 5 años desde la finalización del procedimiento administrativo.

▪ Organismos productores: las Delegaciones Provinciales de Sanidad de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo procederán a la eliminación de esta serie documental en el plazo indicado.

2/2026. SUBVENCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES (MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN TV-4/2021)

Esta serie ha sido presentada por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real.

Junto al Informe de Identificación y Valoración de series documentales se ha presentado la siguiente documentación:

- Informe de la jefa de servicio de industria y energía de la Delegación Provincial de Ciudad Real

- Copia de uno de los expedientes a evaluar

La secretaria explica que esta serie ya fue valorada en sesión de 25 de mayo de 2021 y publicada por Resolución de 21/06/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM nº 121, de 28 de junio de 2021).

En ella, se estableció como inicio del rango cronológico de eliminación el año 2001 y ahora se propone la ampliación de dicho rango al año 1996.

La modificación del rango cronológico se propuso en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2024 pero la Comisión acordó que se presentase un nuevo informe de identificación y valoración en el que se indicara toda la información correspondiente a la fracción de serie propuesta, 1996 a 2000.

La secretaria, de nuevo cede la palabra a Carmen Ruiz Cortecero que indica que las primeras subvenciones a energías renovables en Castilla-La Mancha se dieron a raíz de la Orden de 27/02/1996 y son el antecedente a la Orden de 23/01/2001, que es la que se valoró inicialmente en la anterior propuesta de eliminación.

El objetivo de la subvención de 1996 y la del 2001 es exactamente el mismo: se trata de una subvención a los proyectos que utilizan energías renovables, tanto térmica, fotovoltaica, eólica y de biomasa, como una subvención para sustituir las instalaciones existentes con otros combustibles por energía renovable, siendo los beneficiarios, personas físicas, jurídicas, los Ayuntamientos, los mismos en ambas órdenes.

Continúa diciendo que seguramente las primeras subvenciones pasaron desapercibidas y no se incluyeron en la primera propuesta de valoración, porque toda la tramitación se realizaba en las Delegaciones Provinciales y tan sólo la Consejería emitía la resolución. Por lo que la mayor parte del volumen de documentación correspondiente al rango cronológico 1996-2001 se encuentra depositado en las Delegaciones Provinciales y no en la Consejería.

Añade, además, que la documentación recopilatoria se encuentra en la aplicación TIGRE.

Toma la palabra la secretaria para decir que ha sido una intervención muy aclaratoria y a continuación añade que en el informe se indica que una vez finalizado el plazo de prescripción de cuatro años del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro la documentación carece de valor primario.

A continuación, Carmen Ruiz Cortecero propone la eliminación total del rango cronológico 1996 a 2000 a los 5 años de haber finalizado el procedimiento y como muestra, la conservación de un expediente por provincia y año.

Dictamen: examinada la propuesta de eliminación y sin ninguna objeción por parte de las personas asistentes se procede a la votación particular y se acuerda por unanimidad dictaminar lo siguiente:

▪ Acción dictaminada:

▫ Eliminación total de la fracción de serie 1996-2000 denominada subvenciones para el aprovechamiento de energías renovables.

▫ Se conservará aleatoriamente como muestra un expediente por provincia y año.

▪ Plazo de ejecución de la acción dictaminada: 5 años desde la finalización del procedimiento administrativo.

▪ Organismos productores: la Consejería de Desarrollo Sostenible y sus correspondientes Delegaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo procederán a la eliminación de esta serie documental en el plazo indicado.

3/2026. SUBVENCIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA

Esta serie ha sido propuesta por la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Ciudad Real.

Junto al Informe de identificación y valoración de series documentales se ha presentado la siguiente documentación:

- Informe del jefe de servicio de agricultura y ganadería de la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Ciudad Real

- Copia de un ejemplo de expediente a valorar
- Capturas de un expediente en la aplicación SIGCA (Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas)

La secretaria cede la palabra a Carmen Ruiz Cortecero para que aporte más información sobre la serie documental propuesta.

La archivera territorial indica que es una serie cerrada cuyas fechas extremas son 1987 a 2005 porque a partir de 2005 al aplicarse en España el régimen de pago único de subvenciones de la PAC, esta subvención ya no se solicita de forma individual, sino que se agrupa con otras (herbáceos e indemnización compensatoria).

Continúa explicando que la subvención al aceite de oliva está asociada a la producción y en ella se incluye la solicitud y la declaración de cosecha y entrega a la almazara, pero en 2005 cuando se aplica la reforma de la PAC, esta subvención se desacopla de la producción y se asocia a las superficies en función de unos derechos que se habían generado en campañas anteriores y una vez consolidado el derecho y aplicado el régimen de pago único, esta información anterior ya no sirve, y por tanto, carece de valor.

Añade, que es una serie muy voluminosa, que está recogida en la aplicación SIGCA, en el SIGPAC (Sistema de Información de Parcelas) y en las estadísticas.

En ese instante, la jefa de servicio del Archivo Municipal de Guadalajara pregunta que si es relevante que en la denominación de la serie aparezca el nombre de siaci3 y Carmen Ruiz Cortecero responde que lo ha puesto porque es un procedimiento que ya no está vigente y no aparece en siaci4.

Interviene Giordano Ramos Muñoz, analista de aplicaciones de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, para explicar que este procedimiento si está en siaci4 porque todo lo que había en siaci3 se migró, aunque estuviera de baja, además, este procedimiento al tener número de ficha asignado indica que está incluido en siaci4.

Toma la palabra la secretaria para indicar que se modificará en el informe ya que la serie se denomina simplemente subvenciones a la producción de aceite de oliva.

Aclarada esta cuestión, la secretaria añade que en el informe se ha anotado que es una serie dictaminada para su eliminación también por la Comunidad Autónoma de Andalucía y por Extremadura.

Dictamen: en atención a todas estas consideraciones y vista la propuesta de eliminación, se procede a la votación particular y se acuerda por unanimidad dictaminar lo siguiente:

- Acción dictaminada:
 - Eliminación total de la serie documental subvenciones para la producción de aceite de oliva.
 - Se conservará aleatoriamente como muestra un expediente por provincia y año.
- Plazo de ejecución de la acción dictaminada: 5 años desde la finalización del procedimiento.
- Organismos productores: la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; las Delegaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo; así como las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) y las Unidades Técnicas Agrícolas (UTAs) de la Región procederán a la eliminación de esta serie documental en el plazo indicado.

4/2026. SUBVENCIONES AL AUTOEMPLEO (MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN TV-15/2018)

Esta serie ha sido presentada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Junto al Informe de identificación y valoración de series documentales, se ha presentado la siguiente documentación:

- Informe de la jefa de servicio de autónomos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
- Copia de un ejemplo de expediente a valorar

La secretaria indica que esta serie fue aprobada en sesión de 9 de mayo de 2018 y publicada por Resolución de 07/06/2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. En ella, se estableció como rango cronológico inicial de eliminación el año 1997 y ahora se propone su modificación.

La ampliación del rango cronológico se propuso en la sesión celebrada el 30 de enero de 2019 pero la Comisión acordó que se presentase un nuevo informe de identificación y valoración para la fracción de serie correspondiente a 1985-1996.

Continúa diciendo que el objeto del procedimiento es regular las medidas destinadas al fomento del empleo relativas a la modalidad de contratación (temporal, a tiempo parcial y en prácticas y para la formación) y a las que afectan a determinados grupos de trabajadores desempleados (discapacitados, mujeres con responsabilidades familiares).

Las Delegaciones Provinciales conservan la primera parte del expediente. El informe y copia de los documentos más importantes se remiten a los Servicios Centrales, que finalizan el expediente y conservan la segunda parte de éste.

En el informe también se indica que no hay documentación recopilatoria porque ésta es muy antigua y sólo a partir del año 2000 se conservan los expedientes en el tramitador FORTE.

En cuanto a los valores, se indica en el informe que una vez que ha finalizado el plazo de prescripción de tres años, la documentación carece de valor.

Por tanto, se propone la eliminación total a los diez años de haber finalizado el procedimiento y como muestra conservar aleatoriamente un expediente por provincia y año.

La secretaria comenta a las personas integrantes de la Comisión, que Lourdes Tercero Jiménez, técnica de bibliotecas del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y asesora permanente de la Comisión le ha indicado que en su ausencia, traslade a esta Comisión que esta información puede ser muy importante para realizar estudios de investigación sobre la brecha salarial y el empleo de las mujeres y que si no está incluida en ninguna base de datos se debería tener en cuenta para determinar el tipo de muestreo.

Toma la palabra Alicia Payo Gallardo, directora de documentación y contenidos web de las Cortes de Castilla-La Mancha y expone que en el informe se debe incluir en el apartado 2.2.3 Marco legal, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La secretaria toma nota para que se modifique el informe y se incorpore dicha normativa.

Interviene Teresa Martín Ayuso, jefa de servicio del Archivo Municipal de Guadalajara, y pregunta que si también se eliminarían los documentos más importantes que se remiten a los servicios centrales tal y como se indica en el apartado 1.3 del informe.

La secretaria responde que el inicio del procedimiento lo realizan las Delegaciones Provinciales y lo finaliza la Consejería y ésta se queda con una copia que también se eliminaría.

Esta serie ya fue valorada y ahora lo que se propone es la eliminación total del rango cronológico en el plazo de diez años desde la finalización del procedimiento conservando como muestra un expediente por provincia y año.

Dictamen: en atención a todas estas consideraciones y vista la propuesta de eliminación, se procede a la votación particular y se acuerda por unanimidad dictaminar lo siguiente:

- Acción dictaminada:
 - Eliminación total de la fracción de serie correspondiente al período 1985-1996 de subvenciones al autoempleo.
 - Se conservará aleatoriamente como muestra un expediente por provincia y año.
- Plazo de ejecución de la acción dictaminada: 10 años desde la finalización del procedimiento.
- Organismos productores: la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y las sus correspondientes Delegaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca,

Guadalajara y Toledo procederán a la eliminación de esta fracción de serie documental en el plazo indicado.

5/2026. INFORMES DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS – URBANISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

Esta serie ha sido propuesta por la secretaría de la Diputación Provincial de Albacete.

Junto al Informe de identificación y valoración de series documentales se ha presentado:

- Informe del secretario de la Diputación Provincial de Albacete
- Copia de tres ejemplos de expedientes a valorar

Continúa la secretaria diciendo que esta serie se corresponde con informes relativos a urbanismo producidos por el Servicio de Asistencia Técnica a municipios a instancia de los Ayuntamientos de la Provincia de Albacete.

Se trataría de un original múltiple: uno está incluido en el respectivo expediente del Ayuntamiento solicitante y otro, el que se propone su eliminación, es enviado al Archivo por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.

A continuación, cede la palabra a Alejandro Delgado Gómez, jefe de gestión documental y archivo de la Diputación Provincial de Albacete, que dice que es una documentación que nunca debería haber llegado al archivo puesto que son, como se ha mencionado anteriormente y como figura en el informe, copias u otra instancia del informe que se envía a los Ayuntamientos para que lo incorporen a su expediente. No son informes facultativos, ni informes preceptivos, solamente son informes que los Ayuntamientos potestativamente piden a la Diputación Provincial en virtud de su función de asistencia a municipios, ésta lo envía al Ayuntamiento solicitante que lo incorpora al expediente, que es donde realmente tiene que estar. Hasta ahora la asistencia técnica a municipios se había quedado con otra copia argumentando que podía servir como antecedente si lo volvieran a utilizar, pero en la práctica no se ha utilizado nunca, por lo que no tiene sentido que se conserve.

La secretaria añade que tal y como se indica en el apartado 2.6 del informe, no se estima crecimiento anual en papel puesto que es una documentación generada en Sedipualb@.

Continúa diciendo que en el apartado 4.1 Propuesta de selección, se ha indicado la eliminación inmediata de esta documentación, pero la Comisión acordó que el plazo mínimo para la eliminación debe ser de 5 años, por tanto, hay que subsanar este punto.

Toma la palabra Teresa Martín Ayuso e indica que, si los informes no se conservan siempre y la instancia sí, tal vez sería más correcto denominar a la serie solicitudes de informes más que informes en sí.

Alejandro Delgado Gómez no está de acuerdo porque dice no hay una fórmula reglada, es decir, el procedimiento no consta de recepción de instancia o recepción de solicitud y envío de informe, sino que los informes se piden de varias maneras:

mediante solicitud, verbalmente o por teléfono, por tanto, no es un procedimiento reglado.

A continuación, la jefa de servicio del Archivo Municipal de Guadalajara pregunta que si esta serie tiene su continuación en formato digital. El jefe de gestión documental y archivo de la Diputación Provincial de Albacete, responde afirmativamente e indica, además, que como los Ayuntamientos están integrados en Sedipualb@ el informe se genera dentro del propio expediente.

Interviene Giordano Ramos Muñoz, analista de aplicaciones de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha para plantear la cuestión de la eliminación de documentación en soporte electrónico. Expone que la eliminación de la documentación electrónica y la documentación en papel, aunque formen parte de la misma serie documental no tienen el mismo tratamiento, para la primera no se tiene protocolos de conservación, aunque sí de seguridad, y es un problema que habría que abordar.

Toma la palabra la secretaria e indica que, si la Comisión dictamina la eliminación de una serie, no importa en qué soporte se encuentre, se procederá a su eliminación independientemente de si está en papel o en electrónico. No obstante, habría que redactar unas normas para el tratamiento de la documentación electrónica.

Luis Martínez García añade que se está trabajando en ello y se está elaborando una Norma Técnica de Valoración.

Dictamen: en atención a todas estas consideraciones y vista la propuesta de eliminación, se procede a la votación particular y se acuerda por unanimidad dictaminar lo siguiente:

- Acción dictaminada:
 - Eliminación total de la serie informes de asistencia técnica a municipios – urbanismo de la Diputación Provincial de Albacete.
 - Se conservará aleatoriamente como muestra un expediente por año.
- Plazo de ejecución de la acción dictaminada: 5 años.
- Organismos productores: procederán a su eliminación en el plazo indicado.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:55 h.

Josefa Naranjo Moreno
Secretaria

Vº Bº
Luis Martínez García
Presidente

Anexo I

Tablas de valoración aprobadas por la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha en sesión 09/03/2026

Código del dictamen	Nombre del procedimiento administrativo	Nombre de la serie documental	Organismos productores	Tipo de dictamen	Plazo de ejecución de la acción dictaminada	Acción dictaminada
1/2026	Liquidación de las tasas sanitarias por actuaciones de oficio de los Servicios Oficiales de Salud Pública	Ingresos	Delegaciones Provinciales de Sanidad	ET (Eliminación Total)	5 años desde la finalización del procedimiento	Se conservará aleatoriamente como muestra un expediente por provincia y año
2/2026	Solicitud de ayuda para el aprovechamiento de energías renovables	Subvenciones para el aprovechamiento de energías renovables (modificación del rango cronológico)	- Consejería de Desarrollo Sostenible - Delegaciones Provinciales de Desarrollo Sostenible	ET (Eliminación Total)	5 años desde la finalización del procedimiento	Se conservará aleatoriamente como muestra un expediente por provincia y año
3/2026	Subvención a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa	Subvenciones para la producción de aceite de oliva	- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural - Delegaciones Provinciales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural - Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) - Unidades Técnicas Agrícolas (UTAs)	ET (Eliminación Total)	5 años desde la finalización del procedimiento	Se conservará aleatoriamente como muestra un expediente por provincia y año

Número de dictamen	Nombre del procedimiento	Nombre de la serie documental	Organismos productores	Tipo de dictamen	Plazo de ejecución de la acción dictaminada	Acción dictaminada
4/2026	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitud de ayuda al fomento del autoempleo para el inicio de actividad - Ayudas para el fomento de proyectos de autoempleo promovidos por desempleados -Subvención para fomento del autoempleo a mujeres -Subvención para autoempleo a personas discapacitadas -Subvenciones a proyectos de autoempleo promovidos por desempleadas y desempleados, decreto 344/2008 	Subvenciones al autoempleo (modificación del rango cronológico)	<ul style="list-style-type: none"> - Consejería de Economía, Empresas y Empleo - Delegaciones Provinciales de Economía, Empresas y Empleo 	ET (Eliminación Total)	10 años desde la finalización del procedimiento	Se conservará aleatoriamente como muestra un expediente por provincia y año
5/2026		Informes de asistencia técnica a municipios – urbanismo	Diputación Provincial de Albacete	ET (Eliminación Total)	5 años desde la finalización del procedimiento	Se conservará aleatoriamente como muestra un expediente por año